



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01233

Téngase por notificada la demandada por intermedio de su correo electrónico delva2859@hotmail.com, quien presentó escrito de contestación de demanda excepcionando de mérito.

Comoquiera que la parte demandada acredita haber enviado el escrito de la contestación de la demanda al correo electrónico juanfpuerto.judicial@gmail.com del apoderado demandante, este despacho de conformidad con lo reglado en el párrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020, **prescindirá de correr traslado**.

Por consiguiente, se SEÑALARÁ fecha para la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia, el Despacho:

FIJA la hora de las 2:00 p.m. del día 29 del mes de noviembre del año 2022 para llevar a cabo la audiencia antes citada.

Cumple señalar que la diligencia acá programada se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que, las partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviarán las recomendaciones de conexión.

Asimismo, se solicita informar a esta sede judicial los correos electrónicos respectivos, a efectos del envío de la referida comunicación.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **102**

Fijado hoy **9 de noviembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría